



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 831 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 OCT. 2025

VISTOS: El Memorándum N°2498-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de octubre del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Aprobación de Directiva N° 004-2025-DEA-DISA APURIMAC II: "Norma que Regula el Uso Temporal y Excepcional del Garaje Institucional para los Vehículos del Personal de la DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS, en mérito al Informe Técnico N°014-2025-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, es preciso señalar que la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los bienes de dominio público deben ser utilizados según el fin establecido en el acto de atención. En el presente caso, el bien inmueble tiene como destino la construcción de la sede institucional de la DISA Apurímac II Andahuaylas (...);

Que, la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que la adquisición y asignación de bienes muebles, con criterios de eficiencia, transparencia y uso exclusivo para fines públicos debidamente autorizados;

Que, la Ley N.º 27815, Código de Ética de la Función Pública, establece que los servidores públicos deben actuar con probidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos del Estado, lo cual comprende el uso adecuado de los bienes institucionales;

Que, la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone la implementación de mecanismos de control y procedimientos que aseguren la transparencia, eficiencia y custodia de los bienes muebles del Estado;

Que, mediante la Informe Técnico N°014-2025-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 29 de septiembre de 2025 el Responsable de Racionalización emite informe técnico sobre la Aprobación de Directiva N° 004-2025-DEA-DISA APURIMAC II: "Norma que Regula el Uso Temporal y Excepcional del Garaje Institucional para los Vehículos del Personal de la DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS, en referencia Memorándum N° 6642025/DES – DISA APURIMAC II- AND., y al Informe Legal N° 45-2025-DISA APURIMAC II-AND/OAJ-DGC., a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye con la solicitud de emisión de resolución directoral con la aprobación de la Directiva;

Que, mediante el Memorándum N°192-2025-DISA APURIMAC II/DEPE., de fecha 29 de septiembre de 2025 la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite informe técnico N°014-2025 al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de recursos Humanos (e);

Que, mediante el Informe N° 097-2025/DEA-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 02 de octubre de 2025 la Directora Ejecutiva de Administración emite informe a la Directora General de la DISA Apurímac II – Andahuaylas solicitando aprobación de la Directiva N°004-2025-DEA-DIRECCION DE SALUD APURÍMAC II, mediante acto resolutivo, en referencia al memorándum N°192-2025-DISA APURIMAC II/DEPE;

Que, en consecuencia es necesario dictar el acto Resolutivo que constituya la Aprobación de la Directiva N° 004-2025-DEA-DISA APURIMAC II: "Norma que Regula el Uso Temporal y Excepcional del Garaje Institucional para los Vehículos del Personal de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, por los fundamentos antes mencionados;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 831 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 OCT. 2025



Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA DIRECTIVA Nº 004-2025-DEA-DISA APURIMAC II: "Norma que Regula el Uso Temporal y Excepcional del Garaje Institucional para los Vehículos del Personal de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, el mismo que como documento anexo adjunto (consta de 12 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficinas competentes, el cumplimiento de la Directiva Administrativa N°004-2025-DEA-DISA APURIMAC II: "Norma que Regula el Uso Temporal y Excepcional del Garaje Institucional para los Vehículos del Personal de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, aprobada en el Artículo Primero, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

